



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile

CIRCULAR

Sociedades de Apoyo al Giro N° 25

Santiago, 12 de mayo de 2014

Señor Gerente:

Requiere envío de archivo E04 y ajusta plazo para remitir la evaluación de gestión.

Con el propósito de contar con información estadística estandarizada de los reclamos que reciben los emisores de tarjetas de crédito de parte los tarjetahabientes, se incorpora al Anexo N° 1 de la Circular N° 23 el archivo E04 "Reclamos de Usuarios", incluido en el Manual de Sistema de Información para bancos.

El primer envío de este archivo deberá dar cuenta de la información del mes de mayo de 2014.

Por otra parte, se modifica el plazo de envío del informe de evaluación de gestión requerido a los operadores de tarjetas de crédito, a fin de compatibilizarlo con la fecha en que los bancos deben remitir su propio informe, en el contexto de la autoevaluación de que trata el N° 5 del Título II del Capítulo 1-13 de la Recopilación Actualizada de Normas.

Se acompaña el texto actualizado de la Circular N° 23, que incluye los cambios antes indicados.

Saludo atentamente a Ud.,

ERIC PARRADO HERRERA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras